



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

BUIN, 07 FEB 2024

DECRETO ALC. N° 472 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Asuntos Indígenas", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; aprobado por Decreto ALC. N° 248 (19/01/2024).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.32 - Asuntos Indígenas**, en atención a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- La Solicitud de Contratación Honorarios N° 146 (08/01/2024), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante solicitando al señor Alcalde autorizar la contratación de la persona que se menciona, para prestación de servicios en el Programa denominado Asuntos Indígenas.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

**DECRETO**

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona que se indica, para prestación de servicios de: **Coordinadora Oficina Asuntos Indígenas; Apoyo en atención administrativa y casos especiales Oficina Asistencial**; en el marco del Programa denominado **Asuntos Indígenas**, según el siguiente detalle:

| Nº | NOMBRE                             | RUT | MONTO \$  | Fecha de Inicio | Fecha de Término |
|----|------------------------------------|-----|-----------|-----------------|------------------|
| 1  | Alejandra del Pilar Alvarado Tobar |     | 757.490.- | 01/01/2024      | 31/12/2024       |

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.32 - Asuntos Indígenas**.



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams/cm  
Distribución

- Secretaría Municipal  
- Recursos Humanos



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.  
JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por orden del Señor Alcalde